

ticipaciones, las no asumidas serán ofrecidas a los socios que hubieren ejercitado su derecho de preferencia para su ascunción y desembolso en su caso, durante un plazo de 5 días. Si dentro del plazo fijado, el aumento no fuere desembolsado íntegramente, el capital quedará ampliado en la cuantía desembolsada. Los ingresos para la suscripción se realizarán en la cuenta cuyos datos facilitará la administración social a los socios que lo soliciten.

Madrid, 26 de agosto de 2003.—Francisco Martínez Sampederro.—Secretario del Consejo.—40.316.

NORTU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la sociedad «Nortu, Sociedad Anónima» a la celebración de junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria el día 22 de septiembre de 2003, a las once horas y en segunda convocatoria el día 23 de septiembre, en el que se tratarán los siguientes puntos integrantes del

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Facultar para elevar a públicos los acuerdos.

De conformidad con el artículo 144 de la ley de sociedades anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas de examen y entrega gratuito, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta e informe sobre la misma.

Granada, 22 de agosto de 2003.—Presidente Consejo de Administración. Ramón Orti López Barajas.—40.221.

PHARMACONSULT SERVICES, S. A.

(Sociedad escindida)

COMMUNICARE HEALTH COMMUNICATION, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión Parcial con creación de nueva Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, aprobó en sesión de fecha 30 de Junio de 2003, la escisión parcial de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, sin extinción de la misma con aportación de la parte segregada a la compañía mercantil española de nueva creación Communicare Health Communication, Sociedad Limitada.

La escisión parcial se acordó en base al proyecto de escisión de fecha 20 de Mayo de 2003, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la escindida PharmaConsult Services, Sociedad Anónima, y al Informe suscrito por los administradores de la escindida PharmaConsult Services, Sociedad Anónima, con aprobación del correspondiente Balance de Escisión, cerrado a 31 de Diciembre de 2002.

La escisión parcial tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión con los efectos legalmente

previstos, y conforme al artículo 166 de la misma Ley de oponerse a la reducción del capital por el importe de 102.773,62 destinado a la creación de una Reserva de Escisión en PharmaConsult Services, Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que como consecuencia de la escisión y en la misma Junta se acordó reducir el capital social de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, en la cantidad de 292.554,78 euros, mediante la amortización de 48.678 acciones, números 2.095 a 7.935, 9.074 a 10.286, 13.519 a 30.271, 31.888 a 41.144, 43.165 a 58.778, todos inclusive. De consiguiente, el capital social ha quedado reducido a 60.701 euros, representado por 10.100 acciones, números 1 a 2.094, 7.936 a 9.073, 10.278 a 13.518, 30.272 a 31.887 y 41.145 a 43.164, todos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una. No ha existido restitución dineraria a los Accionistas sino entrega de participaciones de Communicare Health Communication, Sociedad Limitada, por un valor nominal total de 6.070 euros a cuyo canje se ha procedido de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Escisión, creación de una Reserva de Escisión en Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, por importe de 102.773,62 euros y creación de una Reserva de Escisión en Communicare Health Communication, Sociedad Limitada, por importe de 183.711,06 euros.

Madrid, 29 de julio de 2003.—Secretario del Consejo de Administración de Pharmaconsult Services, Sociedad Anónima, Agustín Jausás Martí.—40.131.
2.ª 27-8-2003

PLAYA DE SAN MARTÍN, S. L.

(Sociedad absorbente)

GOBALSAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Playa de San Martín, Sociedad Limitada» y «Gobalsan, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 17 de julio de 2003, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Santander, 17 de julio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Playa de San Martín, Sociedad Limitada» y «Gobalsan, Sociedad Limitada», D. Antonio Iráculis Miguel.—39.958.
y 3.ª 27-8-2003

PREALPA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARGOS MORTEROS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Prealpa, Sociedad Limitada» de «Argos Morteros, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Granada, de conformidad con el proyecto de Fusión depositado en ese Registro

el día 23 de junio de 2003, depósito publicado en el BORME número 130, del 11 de julio de 2003, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de la sociedad absorbente, de tal modo que el capital queda ampliado hasta 325.141,00 euros, dividido en 5.410 participaciones de 60,1 euros de valor nominal, numeradas desde el 1 al 5410 ambos incluidos.

Las relaciones de canje es de 11.10876 euros nominales del capital de la absorbente por cada 1 euro nominales del capital de la absorbida.

Las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el día 1 de enero de 2003.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de la sociedad absorbida, reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Padul (Granada), 12 de julio de 2003.—El Administrador único, Francisco José Pérez Lázaro.—39.847.
y 3.ª 27-8-2003

REEMTSMA ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

JOHN PLAYER, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Reemtsma España, Sociedad Anónima, celebrada el día 18 de Agosto de 2003, y por decisión del socio único de John Player, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal de la misma fecha, se ha acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de John Player, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Reemtsma España, Sociedad Anónima, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Reemtsma España, Sociedad Anónima, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la Fusión el día 13 de junio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de julio de 2003; todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas.

La mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida aprobaron el referido Proyecto de Fusión conjunto y único y los respectivos Balances de Fusión cerrados ambos a 30 de Abril de 2003.

Asimismo, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida, acordaron en virtud del artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil la adopción por la Sociedad Absorbente de la denominación de la Sociedad Absorbida, pasando la primera a denominarse John Player, Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y

acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de agosto de 2003.—Don Juan Medina Rando, Secretario del Consejo de Administración de Reemtsma España, Sociedad Anónima y de John Player, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—40.063. y 3.^a 27-8-2003

**TOSHIBA ELECTRONICS
ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)
TOSHIBA ELECTRONICS
EUROPE GmbH
(Sociedad cesionaria)**

Por medio de Decisiones de Socio Único, la Sociedad Toshiba Electronics España, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), con domicilio social en Parque Empresarial San Fernando, Edificio Europa, 1.^a Planta, San Fernando de Henares, Madrid, y Código Identificación Fiscal número B-78.634.805, aprobó con fecha 26 de agosto de 2003 la cesión global de sus activos y pasivos a su socio único, Toshiba Electronics Europe GmbH, domiciliada en Hansaallee 181, Dusseldorf, Alemania y que consta inscrita en el Registro Mercantil del Juzgado Local de Dusseldorf con el número 22487, Sección B, Hoja 1, cuyo órgano de administración, a su vez, aceptó la cesión en la misma fecha.

Lo anterior se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, pone de manifiesto el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la cesión global, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Dusseldorf a 26 de agosto de 2003.—Presidente del Consejo de Administración de Toshiba Electronics España, Sociedad Limitada y Administrador Único de Toshiba Electronics Europe GmbH. Don Toshio Hamaya.—40.315.

TUBIMER, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 1 de agosto de 2003, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 3,60 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 3,60 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 2,410121 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 1 mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.253,03 euros, representado por 25.000 acciones, de 2,410151 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en las citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Primero.—Reducir el capital social para devolver aportaciones, por cualquier procedimiento y adoptando dos acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Almería, 2 de agosto de 2003.—El Secretario, Juan José Díaz Molina.—39.942.

**UNIÓN INDUSTRIAL
DE LEVANTE, S. A.**

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 16-8-03 se acordó entre otros acuerdos de ampliar el capital en 90.180 euros mediante emisión de 3.000 nuevas acciones; concediéndose a los socios el plazo de un mes a contar de esta publicación para que ejerciten el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, lo que se comunica a los efectos del Art. 158 Ley de Sociedades Anónimas. Transcurridos dicho plazo las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas por aquéllos socios que lo deseen.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.—Manuel Sabater Cerezo. Administrador.—39.900.